

En la reunión de la Comisión del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, celebrada el día 8 de febrero, hemos tratado los siguientes puntos:

### ***1. Criterios para evaluar el seguimiento de las medidas en materia de igualdad durante el año 2021.***

Al tener en vigor actualmente el II Plan de Igualdad y carecer éste de algunas medidas que sí contenía el I Plan de Igualdad, se plantea considerar las evaluaciones de cumplimiento del pasado año 2021 como un período de transición entre uno y otro plan, justificando la no evaluación de los ítems para los que sea imposible hacerlo. A partir del año 2022 será de aplicación las evaluaciones conforme al II Plan.

[Leer más](#)

### ***2. Actuaciones para la implantación del II Plan de Igualdad, en particular facilitar información centralizada a través de la Comisión de Igualdad sobre los permisos, excedencias, licencias, modificaciones de turno o jornada relacionadas con la conciliación de la vida familiar, personal y laboral en aplicación de la medida 3.7.1 con periodicidad mínima semestral.***

En el actual plan en vigor, se centraliza la información, través de la Comisión de Igualdad, sobre los permisos, excedencias, licencias, modificaciones de turno o jornada relacionadas con la conciliación de la vida familiar, debiendo enviar semestralmente y desde todos los ámbitos a la Dirección General de Función Pública una ficha modelo, con el fin de unificar la información que nos será remitida a las centrales sindicales con representación en la Comisión de Igualdad para poder realizar un análisis de los datos y reclamar o hacer observaciones según proceda en la Comisión de Igualdad.